

Preguntas frecuentes



A. Mi organización sin personería jurídica está inscrita en RENTOCA, ¿puedo postular a los estímulos económicos de esta edición?

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4.1 *Requisitos del postulante* de las bases de los concursos, el postulante debe “estar inscrito o contar con un expediente en trámite para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA”. Asimismo, se establece que el postulante debe “ser persona natural mayor de dieciocho (18) años al momento de presentar la postulación o ser persona jurídica de derecho privado”.

En ese sentido, la organización inscrita en RENTOCA solo debe ser persona jurídica con partida registral en SUNARP para postular, y como no es el caso, debe iniciar el trámite RENTOCA como persona natural e inscribirse al concurso bajo esa misma modalidad legal.

B. ¿Todos los integrantes de mi equipo de gestión deben estar inscritos en RENTOCA?

No. De acuerdo con el numeral 4.1 *Requisitos del postulante* de las bases, la obligación de estar inscrito o contar con un expediente en trámite en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes (RENTOCA) corresponde únicamente al postulante.

Por lo tanto, no es obligatorio que todos los integrantes del equipo de gestión estén inscritos en el RENTOCA. Sin embargo, en caso cuenten con este registro, se recomienda consignarlo en la descripción de su trayectoria dentro de la ficha de postulación.

C. ¿Es posible postular a varios concursos con diferentes proyectos o el mismo proyecto en varios concursos?

No existe restricción para postular a varios concursos con el mismo o diferentes proyectos. El jurado calificador de cada concurso será el encargado de evaluar cada postulación según los criterios de evaluación definidos en el numeral 8.4.1. *Criterios de evaluación* de las bases.

Sin embargo, las bases también señalan en el numeral 4.1. *Requisitos del postulante* que el postulante solo puede ser beneficiario de una (1) línea de estímulo. Si una persona jurídica resulta beneficiaria, su representante legal no podrá ser beneficiario como persona natural, y viceversa.

Preguntas frecuentes



D. ¿Pueden postular al concurso personas peruanas que viven en el extranjero?

Las bases no establecen una prohibición expresa pero sí exigen que la persona natural peruana o extranjera cumpla con todos los requisitos señalados en el numeral 4.1. *Requisitos del postulante* de las bases. Entre ellos, tener de 18 años a más, contar con RUC con estado activo y condición de habido, no tener omisiones o deudas tributarias en etapa de cobranza coactiva, entre otras.

E. ¿Podría presentar mi proyecto de manera individual o es necesario que sea grupal al momento de proponerlo?

Conforme a lo señalado en el numeral 5.2. *Requisitos del proyecto* de las bases de los concursos, con excepción del Concurso de Proyectos de Investigación para las Artes y de los Premios Nacional de Dramaturgia y Destacada Trayectoria Artística, los proyectos deben contar con un equipo de gestión, cuyo número de integrantes se establece en cada base.

En ese sentido, si bien la postulación puede ser realizada por una sola persona, ya sea natural o jurídica, al momento de presentar la propuesta se deberá consignar un equipo de personas que participarán en el desarrollo del proyecto, quienes deberán haber aceptado previamente su participación.

F. ¿Qué significa “referencia a anteriores proyectos desarrollados por el postulante”?

Conforme a lo señalado en el numeral 5.2. *Requisitos del proyecto* de las bases de los concursos, se debe adjuntar, de manera obligatoria, información que permita acreditar experiencia previa en la ejecución de iniciativas vinculadas al quehacer cultural. Se pueden adjuntar evidencias como portafolio o dossier, fotografías, videos, notas de prensa, afiches, catálogos, enlaces web, constancias o reseñas que acrediten la experiencia del postulante en proyectos artísticos anteriores.

Por otro lado, recuerde que toda la documentación debe adjuntarse en un único archivo, el cual no debe exceder los 20 MB.

G. ¿Pueden postular instituciones educativas?

Sí, pueden postular instituciones educativas si están constituidas como personas jurídicas de derecho privado. Es importante verificar que la institución esté formalmente constituida, cuente con RUC activo y habido, y su objeto social o fines institucionales sean compatibles con el proyecto presentado.

Preguntas frecuentes



H. ¿Si mi residencia, de acuerdo con mi DNI, se encuentra en Lima Metropolitana, pero mi proyecto se desarrollará en otra región, la postulación se considera para Lima Metropolitana o para la región donde se ejecutará el proyecto?

El Capítulo VI. De los estímulos económicos de las bases de los concursos señala que “del monto total a entregarse, se reservará como mínimo el 60% para postulaciones presentadas por postulantes domiciliados en regiones, excluyendo a Lima Metropolitana y el Callao”.

En ese sentido, si en su DNI figura que su residencia se encuentra en Lima Metropolitana, su postulación no formaría parte de dicha reserva del 60%, ya que se considera el domicilio del postulante y no el lugar donde se desarrollará el proyecto.

I. ¿Se pueden sustentar gastos con comprobantes de pago emitidos en el extranjero?

Sí. Es posible sustentar gastos con comprobantes de pago emitidos en el extranjero, siempre que estos constituyan documentos válidos en su país de origen y cuenten con la información necesaria que permita verificar la operación realizada (emisor, bien o servicio, monto, fecha, entre otros).

En ese sentido, dichos comprobantes deben cumplir condiciones equivalentes a las exigidas para los comprobantes de pago emitidos en el Perú, en cuanto a su validez, trazabilidad y sustento del gasto, manteniendo el mismo valor para efectos de la rendición, en concordancia con la normativa aplicable. Para aspectos específicos de carácter tributario o de validación ante entidades como SUNAT, se recomienda realizar la consulta correspondiente a las instancias competentes.

J. ¿Es posible considerar aportes no dinerarios dentro del presupuesto del proyecto?

Sí. Es posible considerar aportes en especie como parte del proyecto, como el uso de equipos o la prestación de servicios. Estos deben ser descritos en la propuesta técnica o en la formulación del proyecto (Sección B: Recursos del proyecto), con el fin de evidenciar los recursos con los que cuenta la iniciativa. No obstante, dichos aportes no deben formar parte del presupuesto financiado por el Ministerio.

Preguntas frecuentes



K. ¿Se pueden incluir en el presupuesto servicios prestados o adquisiciones desde el extranjero?

Sí, siempre que dichos gastos se encuentren dentro de los rubros presupuestales permitidos en las bases (honorarios, alquileres, entre otros), estén directamente vinculados con la ejecución del proyecto y puedan ser debidamente sustentados. En estos casos, los comprobantes de pago emitidos en el extranjero deberán cumplir con las condiciones de validez y trazabilidad requeridas para la rendición de gastos.

L. ¿Puede un integrante del equipo de gestión ser extranjero y no residir en el Perú?

Sí. El equipo de gestión puede incluir integrantes extranjeros, incluso si no residen en el Perú, siempre que se cumpla con lo establecido en las bases respecto al número mínimo de integrantes y a la cantidad de miembros que deben ser de nacionalidad peruana.

Asimismo, la participación del integrante extranjero deberá estar debidamente sustentada en la propuesta, en el formulario (Sección B: Equipo de gestión), incluyendo información sobre su trayectoria y su vinculación con los objetivos del concurso y del proyecto a presentar.

M. ¿Mi proyecto de producción puede ejecutarse en diversas regiones del país?

No. Los proyectos de producción de artes escénicas, danza, artes visuales, música en vivo y fonográfica indican en el numeral 5.1. *Descripción del proyecto* de las bases que no se financia la circulación nacional e internacional del proyecto. En ese sentido, el financiamiento otorgado a través de estímulos económicos no cubre pasajes hacia otra región del país distinta a la región del postulante, ni al extranjero.

N. Anteriormente fui beneficiario de estímulos económicos, ¿cómo sé si me encuentro en vencimiento o incumplimiento?

Puede verificarlo de dos maneras:

- 1.Revisando su casilla electrónica, donde se le habrá notificado cualquier comunicación relacionada con su proyecto, como cartas de incumplimiento por no presentar el informe final dentro del plazo establecido o por no subsanar las observaciones formuladas.
- 2.Revisando el cronograma aprobado de su proyecto, a fin de confirmar si la fecha de presentación del informe final ya venció.

Asimismo, puede realizar una consulta directa escribiendo al correo seguimientoconcursos@cultura.gob.pe, indicando sus datos y el nombre del concurso o proyecto financiado.